



Factura: 001-001-000012914



20171701075P00832

NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701075P00832						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:31)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ CAICEDO ROBERTH ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311572943	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VEGA CLAVIJO OSCAR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721924858	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTAÑO SANTOS OSCAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003633144	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GALLARDO ECHEVERRÍA JOSE PAUL HARALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704619212	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

  
 NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO  
 NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701075P00832**

**Factura No.: 001-001-000012914**

**NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
LAW & FINANCE LFIE S.A.**

**OTORGADA POR: LOPEZ CAICEDO ROBERTH ANDRES Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Noviembre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO, NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LAW & FINANCE LFIE S.A., el/la señor(a) LOPEZ CAICEDO ROBERTH ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VEGA CLAVIJO OSCAR ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONTAÑO SANTOS OSCAR EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALLARDO ECHEVERRÍA JOSE PAUL HARALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:



<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
LOPEZ CAICEDO ROBERTH ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VEGA CLAVIJO OSCAR ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MONTAÑO SANTOS OSCAR EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GALLARDO ECHEVERRIA JOSE PAUL HARALDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LAW & FINANCE LFIE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M69 - ACTIVIDADES

JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la



compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

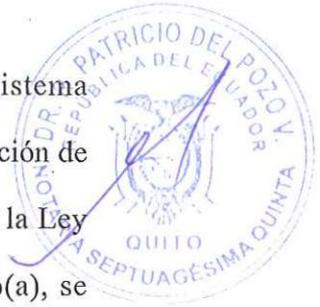
En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LOPEZ CAICEDO ROBERTH ANDRES	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
VEGA CLAVIJO OSCAR ALEJANDRO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MONTAÑO SANTOS OSCAR EDUARDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
GALLARDO ECHEVERRIA JOSE PAUL HARALDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONTAÑO SANTOS OSCAR EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOPEZ CAICEDO ROBERTH ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

LOPEZ CAICEDO ROBERTH ANDRES  
CEDULA: 1311572943



VEGA CLAVIJO OSCAR ALEJANDRO  
CEDULA: 1721924858



MONTANO SANTOS OSCAR EDUARDO  
CEDULA: 1003633144



GALLARDO ECHEVERRIA JOSE PAUL HARALDO  
CEDULA: 0704619212



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO  
Identificación: 1705542874



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

100363314-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MONTAÑO SANTOS  
OSCAR EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
PIMAMPIRO  
PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO 1990-10-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTAÑO EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTOS MARÍA ROSALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: IBARRA 2012-05-22  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-22

E334312212

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
CARNÉ DE DISCAPACIDAD  
MONTAÑO SANTOS  
OSCAR EDUARDO

C.I. No.: 1003633144  
CARNÉ No.: 17.48232  
DISCAPACIDAD: VISUAL  
PORCENTAJE: 77%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL, no fue exhibido en 013 feja (s) util(es). El Notario no es responsable del contenido de documentos que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

22 NOV 2017

Quito, a

*Patricio Del Pozo V.*  
D. R. PATRICIO DEL POZO V.  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA QUINTA



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VEGA CLAVIJO OSCAR ALEJANDRO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
GLADYS MABEL CASTILLO VELOZ



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VEGA REAL PE OSCAR MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CLAVIJO MERA MIRIAN RAQUEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-03-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-03-14

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FRUTA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



012  
JUNTA No.

012 - 079  
NÚMERO

1721924858  
CÉDULA

VEGA CLAVIJO OSCAR ALEJANDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
SAN JUAN  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
ZONA 3



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, hay fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL que fue exhibido en 005 foja (s) del (s) El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es responsabilidad exclusiva del interesado que lo utiliza.

22 NOV 2017

Quito, a



*[Signature]*  
DR. R. PATRICIO DEL ROSO V.  
NOTARIO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 070461921-2  
CIUDADANIA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: GALLARDO ECHEVERRIA  
JOSE PAUL HARALDO  
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO  
MACHALA  
MACHALA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-09-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: SOLTERO



ICM 15 11 555 17

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALLARDO ROMERO JOSE PAUL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ECHEVERRIA ESPINOZA MARCIA PATRICIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2017-02-06  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-02-06

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
EFEMERID DEL CEDULADO



00053023



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



085  
JUNTA N°

085 - 122  
NÚMERO

0704619212  
CEDULA



GALLARDO ECHEVERRIA JOSE PAUL HARALDO

EL ORO PROVINCIA  
MACHALA CANTÓN  
MACHALA PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA:



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL me fue exhibido en 033 foja (s) útiles. El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de las personas que lo utiliza

22 NOV 2017

Quito, a



*[Signature]*  
DR. R. PATRICIO DEL POZO V.  
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y  
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA  
DE SU CELEBRACIÓN, EN SEIS FOJAS

*[Signature]*  
DR. R. PATRICIO DEL POZO V.  
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO  
CANTÓN QUITO

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.